

SEPTIMO.- Gírese por parte de este Órgano Interno de Control la notificación correspondiente para llevar a cabo la notificación de la misma, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.-----

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y esta Contraloría Municipal:

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Por su responsabilidad y atentos considerándose de esta resolución, esta Autoridad determina imponerle a la **C. MARIA DEL CARMEN VILLAREAL GARZA** sanción administrativa consistente en **APERCEBIMIENTO PRIVADO**; en relación al Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.- a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.- Rubros Específicos .- **Observación 8 Inciso b) Bienes dados de Baja**; por lo anterior se le apercibe que en caso de incurrir de nueva cuenta en cualquier violación contenida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, relacionadas con el cargo que desempeña será considerado como reincidente y en su caso se le aplicara una sanción más severa, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la materia. Y en relación al Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.- a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.- Rubros Específicos .- **Observación 8.- Inciso a) No registrados en Inventario de Bienes Muebles e Inciso c) Bien no Identificado Plenamente**; y b).- Observaciones al Control Interno.-Rubros Específicos.- **Observación 13**, se le **EXHORTA** al servidor público para que se conduzca con mayor precaución y cautela en el desempeño de sus funciones.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 64, fracción II y 75 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, notifíquese la presente al Servidor Público, para sus efectos correspondientes.-----

TERCERO.- Notifíquese al Órgano Superior de Fiscalización y a la Contraloría del Estado, de conformidad con el artículos 64, fracción II. -----

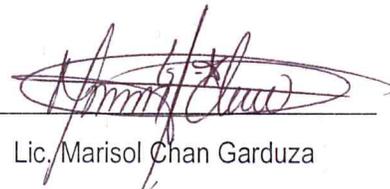
CUARTO.- Notificada la presente Resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/045/2017 como asunto totalmente concluido.-----

Así lo resolvió, manda y firma el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralor Municipal, por acuerdo del Ing. Francisco Ramón Abreu Vela, Presidente Municipal Constitucional y ante los testigos de asistencia la Lic. Marisol Chan Garduza y C.P. Sebastián Guevara Cortes, el día 30 de junio de 2017, siendo las 14:00 horas.-----



---

Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina  
Contralor Municipal



---

Lic. Marisol Chan Garduza



---

C.P. Sebastián Guevara Cortes